



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIONES DE  
CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO I+D6 NORTE DE PARQUE TECNOLÓGICO  
DE ANDALUCÍA S.A.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: OC-INF-2025-03**

Siendo las 10.00 horas del día **14 de octubre de 2025**, se reúnen por videoconferencia los señores que se relacionan a continuación y que forman parte de la Mesa de Contratación de la entidad convocante, entendiéndose la misma celebrada en el domicilio social de la entidad sito en Málaga, Calle Maria Curie nº 35:

- D. Felipe Romera Lubias, Director General, como Presidente de la mesa de contratación.
- D. Luis F. Valverde García, director económico-financiero de PTA S.A.
- D<sup>a</sup> Clara Gálvez Verdú, directora de control interno y contratación de PTA S.A.
- D. Antonio Juárez Mota Asesor Jurídico de la sociedad, quien actúa de Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa:

Que con fecha 25 de agosto de 2025 el Órgano de Contratación de PTA S.A. acordó la aprobación del procedimiento del expediente OC-INF-2025-03, para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO I+D6 NORTE DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A., y aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas para adjudicar dicho contrato, mediante licitación por procedimiento abierto simplificado, estableciéndose como presupuesto máximo de licitación la cantidad de 449.999,27 euros (IVA excluido).

Que el anuncio de licitación ha sido publicado en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 25 de agosto de 2025.



Que, habiendo transcurrido el plazo fijado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante para la presentación de ofertas de licitación, se hace constar que se han recibido las siguientes:

Nº	NIF - Razón social	Fecha de presentación
01	B01606755 - UBORA AUTOCONSUMO S.L.	15/09/2025 16:58
02	B91087445 - TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL	15/09/2025 17:22

Que con fecha 17 de septiembre la Mesa de contratación procedió a la apertura del **sobre electrónico nº 1**. Habiéndose detectado deficiencias en la documentación que debían ser subsanadas por las dos licitadoras, se acordó comunicar a las dos licitadoras la concesión de un plazo de **3 días hábiles** para subsanar la documentación.

Dichos requerimientos de subsanación fueron efectuados con fecha 24 de septiembre de 2025. Tras la presentación de la documentación y a la vista de las incidencias detectadas, la Mesa de Contratación decidió comunicar a las dos licitadoras la concesión de un plazo para subsanar la documentación hasta el 6 de octubre de 2025.

Con fecha 8 de octubre de 2025, la Mesa de contratación procedió a analizar la documentación que ambas entidades habían presentado dentro del plazo otorgado, acordando lo siguiente:

- 1) Declarar no subsanada la oferta nº 01 UBORA AUTOCONSUMO S.L., al haber intentado modificar su compromiso de adscripción de medios personales mediante la designación de dos personas distintas en lugar de la inicialmente propuesta, lo que constituye una modificación sustantiva y no una subsanación admisible conforme al artículo 141.2 de la LCSP. En consecuencia, y al no acreditar la solvencia técnica exigida en el Anexo XI del Pliego, se acuerda su exclusión del procedimiento conforme a los artículos 90, 91 y 140.1 de la LCSP.



- 2) Tener por subsanada la oferta nº 02 TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL, admitiéndola para continuar en el procedimiento al haber acreditado la solvencia económica y técnica exigida en el Pliego.

La Mesa de contratación procedió a entregar a los servicios técnicos del órgano de contratación la documentación técnica relativa a la valoración sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el Anexo V y VII del Pliego, de la oferta admitida a continuar en el procedimiento.

Tras su revisión, dichos servicios técnicos han emitido informe de valoración conforme a lo previsto en el Anexo V y VII del PCAP. En dicho informe constan las siguientes conclusiones:

**“CONCLUSIÓN**

*La puntuación obtenida por la oferta nº 02 TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL es la siguiente:*

<b>Apartado</b>	<b>Puntuación subapartado</b>	<b>Valoración</b>
<i>Conocimiento del proyecto y grado de detalle</i>	<i>4,8</i>	<i>Estudio muy detallado, completo y adecuado</i>
<i>Organización de trabajos, planificación y procesos</i>	<i>4,8</i>	<i>Estudio muy detallado, completo y adecuado</i>
<i>Medios materiales y humanos</i>	<i>3,6</i>	<i>Estudio muy detallado, completo y adecuado</i>
<i>Medidas para minimizar afecciones al edificio/usuarios</i>	<i>4,5</i>	<i>Estudio muy detallado, completo y adecuado</i>
<i>Medidas de ahorro energético y sostenibilidad</i>	<i>5,0</i>	<i>Estudio muy detallado, completo y adecuado</i>

**Puntuación final: 22,70 puntos.**

*La oferta de TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL ha superado el umbral mínimo de calidad técnica exigido en el pliego de 12,50 puntos, habiendo obtenido una puntuación de 22,70 puntos.”*



En virtud de lo anterior, la mesa de contratación acordó con fecha 8 de octubre de 2025, admitir para la continuación en el proceso selectivo a la oferta presentada por TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL.

A continuación se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 que contiene las proposiciones a valorar mediante fórmulas de la única oferta admitida:

A) Proposición económica

Nº	Razón social	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO
02	B91087445 - TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL	422.459,31 €

B) Proposición técnica valorable mediante fórmulas

Nº	Razón social	Reducción Plazo de Ejecución	Incremento del Plazo de garantía
02	B91087445 - TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL	3 semanas	24 meses

La mesa de contratación acuerda poner fin al acto de constatación y continuar con los procedimientos previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, por lo que procede a realizar la valoración de las proposiciones valorables mediante fórmulas de conformidad con lo establecido en los anexos VII y VIII y, consecuentemente a clasificar las ofertas.

Se comprueba que, de acuerdo con los parámetros indicados en el Anexo VIII del PCAP, la oferta no se encuentra en presunción de anormalidad.

A continuación, de acuerdo con el Anexo VII del PCAP, se aplican las fórmulas para obtener la puntuación de las ofertas:



Nº	EMPRESA	PROPOSICION SUJETA A JUICIO DE VALOR	PROPOSICION ECONOMICA	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
02	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL	22,70	50,00	15,00	10,00	<b>97,70</b>

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, propone al ÓRGANO DE CONTRATACION que adopte los siguientes acuerdos:

- Adjudicar las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO I+D6 NORTE DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. a la entidad **TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL** en el precio ofertado de **422.459,31 euros (IVA excluido)** por ser la entidad que obtiene la mejor puntuación.
- **Requerir** a la empresa TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Mesa de Contratación decide tener por finalizado el acto cuyo contenido consta en la presente acta, suscribiendo la misma.

D. Felipe Romera Lubias

D<sup>a</sup> Luis F. Valverde García

D<sup>a</sup> Clara Gálvez Verdú

D. Antonio Juárez Mota